



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCM

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Y EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 171 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO INTERLOCUTORIO FECHADO 20 DE ENERO DE 2020. EXPIDE EL PRESENTE.

AVISO

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020) por la Juez Dra. AYDA LUZ CAMPO PERNET, el JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA informa a la **COMUNIDAD EN GENERAL**: de los municipios de Barranquilla (Atl), Puerto Colombia (Atl), Soledad (Atl), Galapa (Atl) y Malambo (Atl), que en esta Agencia Judicial se adelanta **ACCIÓN NULIDAD** con radicado No. **08-001-33-33-012-2019-00178-00** instaurada por el señor **EDGARDO LOPEZ CHAJIN Y OTROS** contra el **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** siendo admitida la demanda mediante Auto Interlocutorio fechado dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)., donde se solicita se declare la nulidad del Acuerdo 05 de 2016 expedido por la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Barranquilla y la Resolución Metropolitana N° 278 de 2016 del Área Metropolitana de Barranquilla, las cuales a su juicio son contrarias a la Ley.

Se advierte que la notificación se considerará surtida en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo dispone en el numeral 5 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011.

Para su publicación en la página web de la Rama Judicial, **se expide el presente aviso hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el cual adicionalmente estará fijado en cartelera de la Secretaria del Despacho hasta que finalice la Audiencia Inicial, para los fines establecidos en el artículo 223 de la Ley 1437 de 2011.**

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el N° **08-001-33-33-012-2019-00178-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Despacho, ubicado en la Calle 38 N° 44 -170 piso 1° antiguo Edificio Telecom – Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla , tel. 3885005 ext. 2076 Barranquilla.

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ
Secretario

